

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

8463 *Resolución de 16 de abril de 2025, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y a tenor de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, y en el Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2024.

Considerando el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra de 11 de marzo de 2025 por el que se aprueba la convocatoria de 29 plazas del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, incluidos en las Ofertas de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para los años 2023 y 2024.

Emitido informe por la Sección de Nóminas y Seguridad Social y por la Intervención de la Universidad.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Gestión del PDI, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones, he resuelto:

Primero.

Aprobar la convocatoria de concurso de acceso a 29 plazas del Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad, así como sus bases.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en el Boletín Oficial de Navarra y en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Comunicar la presente resolución al registro de la plataforma Euraxess Jobs gestionada por la Fundación Española de Ciencia y Tecnología (FECYT), al Servicio de Recursos Humanos, y a los miembros de las Comisiones de Selección, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de abril de 2025.—El Vicerrector de Profesorado, Luis Gandía Pascual.

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE ACCESO A PLAZAS DEL CUERPO DE PROFESORAS Y PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Esta convocatoria se registrá por las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de acceso a las plazas del cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad que se relacionan en el anexo I.

1.2 Este concurso se registrá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, aprobados por Decreto Foral 110/2003, de 12 de mayo, el Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2024, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las bases de la presente convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

1.3 De conformidad con el artículo 80.3 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, y el artículo 14.4 del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, no podrán transcurrir más de cuatro meses entre la publicación de las listas definitivas de aspirantes y la resolución del concurso, salvo prórroga de este plazo por fuerza mayor, impugnaciones dilatorias u otra causa justificada.

Para el cómputo de dicho plazo, o de cualquier otro establecido en la presente convocatoria, el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.

1.4 Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo, con excepción de las publicaciones en el Boletín Oficial de Estado a que se refieren las bases de esta convocatoria, se realizarán en el siguiente enlace de la web de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://www.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pdi?submenu=yes>

2. Requisitos de las personas aspirantes

De conformidad con los requisitos generales establecidos por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública, y con lo dispuesto en el Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, para la admisión al concurso deben reunirse los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión:

a) Tener la nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes de estos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Ser mayor de 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectada/o por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.

d) No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitada/o para el desempeño de funciones públicas. En el caso de las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometida/o a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Haber sido acreditada/o para el cuerpo de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

Asimismo, podrán presentarse al concurso las personas que hayan sido acreditadas para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, según lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, y quienes resultaran habilitadas/os conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos.

Igualmente, podrá presentarse el profesorado de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado posición equivalente a la de Catedrático/a o Profesor/a Titular de Universidad, de acuerdo a la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación, Certificación y Acreditación, a solicitud de la persona interesada. En estos casos, el nivel de conocimiento del idioma castellano necesario para el desempeño de su labor docente deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la comisión de selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar su cumplimiento.

f) En el caso de plazas que requieran capacitación lingüística en euskera, estar en posesión del Título E.G.A. o titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, o acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en euskera en la Universidad Pública de Navarra emitida por el órgano competente en materia de profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2004, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2009, aquellas personas aspirantes que no puedan acreditar documentalmente su capacitación lingüística en euskera deberán solicitar la acreditación de su nivel de conocimiento de euskera mediante la realización de una prueba de nivel, que será efectuada por la Comisión para la Valoración del Conocimiento del euskera. Estas personas deberán cumplimentar la solicitud que se encuentra en la dirección:

<https://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/prueba-euskera.pdf>

g) En el caso de plazas con capacitación lingüística en inglés, estar en posesión de título o certificado acreditativo del nivel C1 o superior conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o de titulación reconocida oficialmente equivalente, estando supeditada su validez a las especificaciones del respectivo organismo emisor.

Se adjunta el enlace con la tabla aprobada por la Mesa Lingüística de inglés de la CRUE que relaciona los títulos que serán aceptados:

https://www2.unavarra.es/gesadj/sede/A_OTROS/IDIOMAS_ACREDIT/tabla_equivalencias_ingles_02_03_2022.pdf

Se considerarán equivalentes las titulaciones académicas de Licenciatura, Grado, Máster o Doctorado en Filología o Traducción en inglés, las titulaciones académicas equivalentes a Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica, Ingeniería Superior, Grado, Máster o Doctorado obtenidas en una universidad extranjera donde el idioma académico sea el inglés, y la acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en inglés en la Universidad Pública de Navarra emitida por el órgano competente en materia de profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

3. Solicitudes

3.1 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza a los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria se publicará igualmente en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2 Presentación de la solicitud.

3.2.1 Para participar en el proceso selectivo deberá utilizarse la solicitud disponible en la siguiente dirección:

https://sedeelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8434&block=PDI-RR-HH_1096&blockType=AREAS_SEDE

3.2.2 Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo podrán presentar su solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en el botón «Iniciar trámite» de la siguiente dirección:

https://sedeelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8434&block=PDI-RR-HH_1096&blockType=AREAS_SEDE

3.3 Documentación a presentar con la solicitud.

A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en las letras a), b), e) de la base 2.
- b) En el caso de plazas en las que se requiere capacitación lingüística en euskera, fotocopia de los documentos a los que se refiere la letra f) de la base 2.
- c) En el caso de plazas en las que se requiere capacitación lingüística en inglés, fotocopia de los documentos a los que se refiere la letra g) de la base 2.
- d) Currículum vitae que habrá de presentarse en el modelo normalizado por FECYT (CVN-FECYT). El currículum deberá hacer referencia a la documentación acreditativa de cada mérito mencionado en el mismo. A tal efecto dicha documentación deberá estar ordenada y foliada conforme a la mención en el currículum.
- e) Resguardo acreditativo del abono de la tasa a que se refiere la base 4.

3.4 Las comisiones de selección podrán requerir en todo momento del proceso a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de los documentos aportados.

Cuando la Universidad Pública de Navarra compruebe en cualquier momento, del examen de la documentación presentada o de la que obra en poder de la Universidad, que algún/a aspirante no posee cualquiera de los requisitos exigidos o incurre en falsedad documental, decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

3.5 Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Tasa

4.1 La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros.

Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente n.º ES16 3008 0001 18 0700190523 de Caja Rural de Navarra, debiendo figurar en el justificante la identidad del aspirante y la identificación «Concurso de Acceso Cuerpos Docentes Universitarios» y el nombre del concursante.

4.2 Estarán exentas del pago de la tasa:

- a) Las personas con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por ciento.
- b) Las personas que figuren inscritas como desempleadas durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.

4.3 Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

4.4 En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, el órgano competente en materia de profesorado hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en cada una de las plazas convocadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Si no hubiera personas aspirantes excluidas se podrá aprobar directamente la lista definitiva.

5.2 Las personas aspirantes excluidas y omitidas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar la solicitud oficial o los documentos a que se refiere la base 3.3, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha fijada, y no abonar la tasa de acceso en plazo.

5.3 Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se procederá a la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

5.4 La inclusión de personas aspirantes en las relaciones de admitidas al concurso no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La

acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para las personas que sean propuestas para el nombramiento, que deberán presentar la documentación acreditativa, conforme se indica en la base 12.

5.5 Cuando, finalizado el plazo señalado, no se hubiesen presentado solicitudes, no hubiese personas aspirantes admitidas o las personas aspirantes hubiesen renunciado al concurso, el órgano competente en materia de profesorado declarará desierta la plaza por este motivo, comunicándolo al departamento correspondiente.

6. Comisiones de selección

6.1 El concurso será resuelto por las comisiones de selección que figuran en el anexo II de estas bases.

6.2 De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, el currículum de los miembros de las comisiones de selección se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

6.3 La comisión de selección se regirá por lo dispuesto en la normativa de órganos colegiados de la Universidad Pública de Navarra y, subsidiariamente, por la legislación básica que regule el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

7. Constitución de las comisiones

7.1 La comisión de selección procederá a su constitución formal con carácter previo al inicio de las actuaciones, en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La constitución de la comisión, que requerirá la participación de la totalidad de sus miembros, se llevará a cabo previa comunicación por parte del Presidente/a en la que se indicará el formato de la misma que, con carácter general, será telemático.

7.2 En el acto de constitución se procederá a fijar los criterios y la valoración numérica global correspondiente a cada una de las pruebas que se utilizarán para la valoración de los y las concursantes, teniendo en cuenta las especificaciones de la plaza incluidas en la convocatoria. Estos criterios responderán al baremo establecido en el anexo I del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra, y deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 71.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Asimismo, la comisión fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada una de las pruebas que deberá ser al menos la mitad de la puntuación máxima de cada una de ellas.

Entre estos criterios no podrá incluirse ninguno que impida la participación en el concurso de una persona acreditada para la plaza objeto de concurso.

7.3 El acta y el documento que contenga los criterios de valoración de las pruebas acordados por la comisión serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

8. Acto de presentación

8.1 Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes, en el plazo máximo de un mes, el/la Presidente/a, previa consulta a los restantes miembros de la comisión, convocará a las personas concursantes al acto de presentación, que será público, señalando la fecha, lugar y hora en el que este tendrá lugar, así como su formato. La convocatoria al acto de presentación se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, con una antelación de al menos quince días naturales respecto de la fecha de su celebración.

8.2 En el acto de presentación las personas concursantes entregarán al Presidente/a de la comisión la siguiente documentación por triplicado en formato electrónico:

a) Documentación acreditativa del historial profesional, académico, docente e investigador. Esta documentación deberá presentarse ordenada y numerada conforme al currículum vitae al que se refiere la base 3.3.c). El incumplimiento de esta exigencia podrá conllevar a la no valoración del mérito.

b) Proyecto docente que incluirá el programa de una de las materias o especialidades correspondiente a la plaza de que se trate, y proyecto investigador que la persona candidata se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa.

8.3 En el acto de presentación la comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la primera prueba, y dará cuantas otras instrucciones sobre la celebración de ésta deban comunicarse a las personas concursantes. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de las personas concursantes, y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. En todo caso, la prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En este acto el/la Presidente/a de la comisión hará público el plazo de tiempo y el lugar para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

9. Desarrollo de las pruebas del concurso

El desarrollo de las pruebas requerirá la asistencia de la comisión de manera presencial. Excepcionalmente se admitirá el formato semipresencial (telemático), en cuyo caso será preceptivo que las personas candidatas, así como al menos unos de los miembros de la comisión se encuentren presencialmente en la Universidad Pública de Navarra, pudiendo el resto de los miembros de la comisión ejercer su labor de manera telemática.

9.1 El concurso de acceso constará de dos pruebas de carácter oral.

9.1.1 Primera prueba.

La primera prueba del concurso será pública y consistirá, en los términos que haya fijado la comisión, en la exposición de la persona candidata ante la comisión durante el tiempo máximo de dos horas y posterior debate con ella durante el tiempo máximo de dos horas, acerca de los siguientes méritos alegados por la misma:

a) Historial académico docente donde se muestren las actividades docentes universitarias debidamente justificadas y, en su caso, con informe de valoración de dicha actividad.

b) Historial académico investigador, incluyendo las actividades de investigación, transferencia e intercambio de conocimiento.

c) Otros méritos, entre los que se debe considerar la gestión universitaria.

d) Proyecto docente.

e) Proyecto investigador.

La determinación y valoración de cada uno de los apartados se llevará a cabo de conformidad con los criterios aprobados y publicados previamente por la comisión.

Finalizada la primera prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente/a un informe con la valoración y puntuación individualizada de cada aspirante, motivada y ajustada a los criterios establecidos.

Para superar esta prueba quienes hayan concursado deberán tener el informe favorable de al menos dos miembros de la comisión.

La comisión comunicará a las personas aspirantes, con carácter inmediato, los resultados de la primera prueba que se pondrán en la puerta de la sala donde se haya desarrollado la prueba. Dichos resultados contendrán la valoración individualizada de cada uno de los apartados de la prueba y la valoración global de la misma. Asimismo, se comunicará el lugar, día y hora de realización de la segunda prueba. Todo ello sin perjuicio de su posterior publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

9.1.2 Segunda prueba.

La segunda prueba será pública y la comisión deberá valorar la capacidad expositiva de la persona candidata, calidad y relevancia del contenido de la materia expuesta durante su intervención y su capacidad de debate.

Esta prueba consistirá en la exposición por la persona candidata ante la comisión, durante el tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante el tiempo máximo de una hora, de un tema del programa presentado por la persona candidata en el proyecto docente y elegido por ella.

Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente/a un informe con la valoración y puntuación individualizada de cada aspirante, motivada y ajustada a los criterios establecidos.

La comisión publicará los resultados de la segunda prueba en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

Para superar esta prueba quienes concursen deberán haber tenido el informe favorable de al menos dos miembros de la comisión.

9.2 La comisión, por unanimidad, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por las personas candidatas. Estos informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

9.3 Durante el desarrollo de las pruebas la comisión de selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas.

9.4 Una vez celebrado el concurso, se harán públicos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, los resultados definitivos de las personas candidatas con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

9.5 Las personas candidatas podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que la comisión emitió sobre sus méritos.

10. Propuesta de provisión

10.1 La comisión de selección, en el plazo máximo de siete días hábiles a partir de la fecha de la finalización de la prueba, propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Igualmente, la comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza cuando, en aplicación del baremo especificado de la plaza, ninguna de las candidaturas haya obtenido la puntuación mínima exigida.

10.2 La relación ordenada de las personas candidatas propuestas por la comisión para su nombramiento se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

11. Reclamaciones contra la propuesta de provisión

11.1 Contra la propuesta de la comisión de selección quienes hayan concursado podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles.

11.2 La reclamación será valorada por la comisión de reclamaciones prevista en el artículo 15 del Reglamento de acceso a las plazas de profesorado permanente de la Universidad Pública de Navarra.

11.3 De estimarse que la comisión de reclamaciones es competente, el Rector de la Universidad Pública de Navarra dictará resolución admitiendo a trámite la reclamación y suspendiendo el proceso de nombramiento hasta la resolución definitiva de la misma. Será causa de inadmisión de la reclamación la falta de competencia de la comisión de reclamaciones.

11.4 Admitida a trámite la reclamación, el Servicio de Recursos Humanos trasladará a quienes hayan concursado las reclamaciones admitidas a trámite, concediéndoles un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su recepción, para que aleguen cuanto estimen procedente. Así mismo, remitirá la reclamación a la comisión de selección para que emita el correspondiente informe.

11.5 La comisión de reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales del concurso y velará porque se haya garantizado en todo momento la igualdad de oportunidades de los candidatos, y el respeto a los principios de mérito y capacidad. La comisión de reclamaciones en ningún caso podrá sustituir el juicio técnico emitido por la comisión de selección sobre la idoneidad de los candidatos.

11.6 La comisión de reclamaciones, oídos los miembros de la comisión de selección y examinada toda la documentación, podrá adoptar en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de presentación de la reclamación, alguna de las siguientes decisiones:

a) De observarse error de cálculo evidente y manifiesto en la suma de las puntuaciones del baremo, rectificar el error advertido en la propuesta de la comisión de selección con todos los efectos que ello comporte en cuanto a alteración del orden de los candidatos propuesto por la comisión de selección.

b) De apreciarse algún defecto procedimental que hubiese producido indefensión para la parte reclamante, proponer la retroacción del procedimiento selectivo al momento en que se hubiera cometido el referido quebrantamiento de forma.

c) De considerar que existe vulneración de los principios de igualdad, mérito y capacidad, la comisión de reclamaciones no ratificará la propuesta de la comisión de selección. En el caso de que la comisión de reclamaciones considere que puede prosperar alguna de las pretensiones, sin entrar en el fondo del asunto, podrá estimar parcialmente la reclamación y ordenar la retroacción de actuaciones al momento que se produjo el defecto aducido y disponer, en su caso, la conservación de aquellas valoraciones de méritos no impugnadas o que considere respetan las bases de la convocatoria. Así mismo podrá acordar, si lo estima procedente, la conservación de las pruebas orales, al amparo de lo establecido en los artículos 49 y 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

d) De considerar que no se produce ninguno de los supuestos anteriores, la comisión de reclamaciones ratificará la propuesta de la comisión de selección.

11.7 La comisión de reclamaciones adoptará sus acuerdos por mayoría de sus miembros y, en caso de empate, será dirimente el voto del Presidente/a. La comisión podrá solicitar para adoptar su decisión informe jurídico del Servicio Jurídico de la Universidad.

11.8 El acuerdo de la comisión de reclamaciones resolviendo sobre la reclamación presentada será vinculante para el Rector, que dictará la resolución en congruencia con la propuesta de la comisión pudiendo, en su caso, declarar la plaza desierta.

Dicha resolución agota la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Contencioso Administrativo de Navarra.

11.9 Transcurrido el plazo de tres meses sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimada la reclamación.

12. Presentación de la documentación

12.1 Las personas concursantes propuestas deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión a la que se refiere la base 10.2, documentación acreditativa de que reúnen los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, debiendo aportar además los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la nacionalidad e identidad.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesora/a de Universidad.

c) Declaración responsable de no hallarse en situación de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de una Administración Pública. En el caso de las personas que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar los documentos anteriores, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

12.3 En el caso de que la persona propuesta no presente oportunamente la documentación requerida, el vicerrectorado competente en materia de profesorado propondrá el nombramiento de la siguiente persona en el orden de preferencia formulado en la propuesta de la comisión, previa presentación de la referida documentación.

13. Nombramiento y toma de posesión

13.1 Una vez que la persona propuesta haya dado cumplimiento a lo establecido en la base anterior, el Rector de la Universidad Pública de Navarra procederá al nombramiento como personal funcionario del Cuerpo Docente de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

13.2 El nombramiento especificará la denominación de la plaza, Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será comunicado al Registro Central de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, y a la Secretaría General del Consejo de Universidades. El nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

13.3 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona propuesta deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de personal funcionario del Cuerpo Docente de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

14. *Tratamiento de datos de carácter personal*

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <https://www.unavarra.es/portal-transparencia/>.

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales, así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

15. *Régimen de recursos*

Cuantos actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las comisiones de selección, con excepción de la reclamación contra la propuesta de provisión prevista en la base 11, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases de esta convocatoria cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Nota: Toda referencia a personas o cargos académicos cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I

Plazas convocadas de Profesor/a Titular de Universidad (nota: todas las plazas son en el campus de Pamplona)

Departamento de Ingeniería

Plaza n.º 6220:

- Área de conocimiento: Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Diseño y análisis de elementos estructurales en ámbito eólico.

Plaza n.º 6221:

- Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Mecanización agraria, NIR y HSI en productos alimentarios.

Plaza n.º 6222:

- Área de conocimiento: Ingeniería Mecánica.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Cinemática y dinámica de robots manipuladores.

Plaza n.º 6223:

- Área de conocimiento: Mecánica de fluidos.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Deformación plástica severa. HidroECAE.

Plaza n.º 6224:

- Área de conocimiento: Expresión gráfica en la ingeniería.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Diseño orientado a la fabricación aditiva.

Plaza n.º 6225:

- Área de conocimiento: Expresión gráfica en la ingeniería.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Diseño en la Bioingeniería.

Departamento de Ciencias

Plaza n.º 6226:

- Área de conocimiento: Ingeniería Química.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Procesos catalíticos para la valoración de CO₂.

Plaza n.º 6227:

- Área de conocimiento: Ingeniería Química.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Biocombustibles y electrocombustibles.

Plaza n.º 6228:

- Área de conocimiento: Didáctica de las ciencias experimentales.
- Perfil Docente: El propio del área.

- Perfil Investigador: Integración de la tecnología educativa para la mejora de la enseñanza de las ciencias.
- Capacitación Lingüística: Euskera.

Departamento de Ciencias de la Salud

Plaza n.º 6229:

- Área de conocimiento: Psicobiología.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Desenlaces del daño cerebral adquirido.

Plaza n.º 6230:

- Área de conocimiento: Enfermería.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Salud digital e innovación en enfermería.

Plaza n.º 6231:

- Área de conocimiento: Enfermería.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Innovación en salud.

Plaza n.º 6232:

- Área de conocimiento: Bioquímica y biología molecular.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Probióticos y modelos animales de enfermedades humanas.
- Capacitación Lingüística: Euskera.

Plaza n.º 6233:

- Área de conocimiento: Bioquímica y biología molecular.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Mecanismos moleculares del cáncer y del estrés metabólico.
- Capacitación Lingüística: Euskera.

Plaza n.º 6234:

- Área de conocimiento: Psicología evolutiva y de la educación.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Desarrollo de la capacidad de resiliencia y autorregulación.

Plaza n.º 6235:

- Área de conocimiento: Educación física y deportiva.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Impacto del estilo de vida en la grasa ectópica.

Departamento de Ciencias Humanas y de la Educación

Plaza n.º 6236:

- Área de conocimiento: Didáctica de la lengua y la literatura.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Adquisición de segunda lengua y motivación.
- Capacitación Lingüística: Inglés.

Plaza n.º 6237:

- Área de conocimiento: Didáctica de la lengua y la literatura.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Aprendizaje de la escritura y alfabetización digital.

Plaza n.º 6238:

- Área de conocimiento: Literatura española.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Literatura española de la edad de plata.

Plaza n.º 6239:

- Área de conocimiento: Filología vasca.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Tipología e historia de la lengua vasca.
- Capacitación Lingüística: Euskera.

Plaza n.º 6240:

- Área de conocimiento: Filología inglesa.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Adquisición del inglés como lengua extranjera en educación primaria.
- Capacitación Lingüística: Inglés.

Plaza n.º 6241:

- Área de conocimiento: Filología inglesa.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Aprendizaje de lenguas adicionales en contextos formales preuniversitarios.
- Capacitación Lingüística: Euskera.

Departamento de Derecho

Plaza n.º 6242:

- Área de conocimiento: Derecho civil.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: El propio del área.

Plaza n.º 6243:

- Área de conocimiento: Derecho del trabajo y de la seguridad social.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: El propio del área.
- Capacitación Lingüística: Euskera.

Plaza n.º 6244:

- Área de conocimiento: Derecho del trabajo y de la seguridad social.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: El propio del área.

Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas

Plaza n.º 6245:

- Área de conocimiento: Álgebra.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: El propio del área.

Plaza n.º 6246:

- Área de conocimiento: Estadística e investigación operativa.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: El propio del área.
- Capacitación Lingüística: Euskera.

Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Comunicaciones

Plaza n.º 6247:

- Área de conocimiento: Tecnología electrónica.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Láseres y sensores de fibra óptica.

Departamento de Sociología y Trabajo Social

Plaza n.º 6105:

- Área de conocimiento: Ciencia política y de la administración.
- Perfil Docente: El propio del área.
- Perfil Investigador: Gobernanza y seguridad.

ANEXO II**Comisiones de selección**

Plaza n.º 6105

| | | | | |
|--------------|-------------|------------------------------|----|---|
| Presidencia. | Titular. | Salvador Perelló Oliver. | CU | Universidad Rey Juan Carlos. |
| Vocal 1. | Titular. | Laura Chaqués Bonafont. | CU | Universitat de Barcelona. |
| Vocal 2. | Titular. | Estrella Gualda Caballero. | CU | Universidad de Huelva. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Joaquim Brugué Torruella. | CU | Universitat de Girona. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Irene Delgado Sotillos. | CU | Universidad Nacional de Educación a Distancia UNED. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Noe Cornago Prieto. | TU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Benjamín Tejerina Montaña. | CU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María del Mar Griera Llonch. | CU | Universitat Autònoma de Barcelona. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Emanuela Lombardo. | TU | Universidad Complutense de Madrid. |

Plaza n.º 6220

| | | | | |
|--------------|----------|----------------------------------|----|---------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Esther Reina Romo. | CU | Universidad de Sevilla. |
| Vocal 1. | Titular. | Mauro Malvé. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | Francisco Javier Martínez Reina. | CU | Universidad de Sevilla. |

| | | | | |
|--------------|-------------|--------------------------------|----|---------------------------------------|
| Presidencia. | Suplente 1. | Mohamed H. Doweidar. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | José María Goicolea Ruigómez. | CU | Universidad Politécnica de Madrid. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Iciar Alfaro Ruiz. | TU | Universidad de Zaragoza. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Vicente Mata Amela. | CU | Universitat Politècnica de València. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Francisco Javier Montans Leal. | CU | Universidad Politécnica de Madrid. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Lluïsa Jordi Nebot. | TU | Universitat Politècnica de Catalunya. |

Plaza n.º 6221

| | | | | |
|--------------|-------------|-------------------------------|----|---------------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Pablo Martín Ramos. | CU | Universidad de Valladolid. |
| Vocal 1. | Titular. | Javier Casalí Sarasibar. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | Carmen Rocamora Osorio. | TU | Universidad Miguel Hernández. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Luis Manuel Navas Gracia. | CU | Universidad de Valladolid. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María Ángeles de Blas Corral. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Adriana Correa Guimaraes. | TU | Universidad de Valladolid. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Emilio Gil Moya. | CU | Universitat Politècnica de Catalunya. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Miguel Ángel Campo Bescos. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Belén Diezma Iglesias. | TU | Universidad Politécnica de Madrid. |

Plaza n.º 6222

| | | | | |
|--------------|-------------|--------------------------------------|----|---|
| Presidencia. | Titular. | María Lourdes Rubio Ruiz de Aguirre. | CU | Universidad Carlos III de Madrid. |
| Vocal 1. | Titular. | Mauro Malvé. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | Mikel Abasolo Bilbao. | TU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Juana María Mayo Núñez. | CU | Universidad de Sevilla. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Javier León Iriarte. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Miguel Ángel Lorenzo Fernández. | TU | Universidad de Salamanca. |
| Presidencia. | Suplente 2. | María Luisa de la Torre Sánchez. | CU | Universidad de Huelva. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Álvaro Martínez Echeverri. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Manuel Alejandro Yáñez Santana. | TU | Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. |

Plaza n.º 6223

| | | | | |
|--------------|-------------|---------------------------------|----|------------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | José Benito Sierra Pallares. | CU | Universidad de Valladolid. |
| Vocal 1. | Titular. | Anne Marie Elisabeth Gosset. | TU | Universidad da Coruña. |
| Vocal 2. | Titular. | Raúl Barrio Perotti. | TU | Universidad de Oviedo. |
| Presidencia. | Suplente 1. | José María Montanero Fernández. | CU | Universidad de Extremadura. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Xabier Iriarte Goñi. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Carmen Martínez Arévalo. | TU | Universidad Politécnica de Madrid. |
| Presidencia. | Suplente 2. | María Concepción Paz Penín. | CU | Universidade de Vigo. |

| | | | | |
|----------|-------------|------------------------------|----|----------------------------|
| Vocal 1. | Suplente 2. | María Teresa Parra Santos. | TU | Universidad de Valladolid. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | María Rocío Bolaños Jiménez. | TU | Universidad de Jaén. |

Plaza n.º 6224

| | | | | |
|--------------|-------------|---|----|---------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar. | CU | Universidad de La Rioja. |
| Vocal 1. | Titular. | Jesús Álvarez Mozos. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | Elena González Rodríguez. | TU | Universidade de Vigo. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Pedro Pablo Company Calleja. | CU | Universitat Jaume I. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Mikel Goñi Garatea. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Ana Isabel Fernández Abia. | TU | Universidad de León. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Antonio Bello García. | CU | Universidad de Oviedo. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Faustino Nicolás Gimena Ramos. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Ana María Piquer Vicent. | TU | Universitat Jaume I. |

Plaza n.º 6225

| | | | | |
|--------------|-------------|---|----|---------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Francisco Javier Martínez de Pisón Ascacibar. | CU | Universidad de La Rioja. |
| Vocal 1. | Titular. | Jesús Álvarez Mozos. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | Elena González Rodríguez. | TU | Universidade de Vigo. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Pedro Pablo Company Calleja. | CU | Universitat Jaume I. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Mikel Goñi Garatea. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Ana Isabel Fernández Abia. | TU | Universidad de León. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Antonio Bello García. | CU | Universidad de Oviedo. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Faustino Gimena Ramos. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Ana María Piquer Vicent. | TU | Universitat Jaume I. |

Plaza n.º 6226

| | | | | |
|--------------|-------------|-----------------------------------|----|---|
| Presidencia. | Titular. | Jesús María Arauzo Pérez. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Titular. | María Ángeles Larrubia Vargas. | CU | Universidad de Málaga. |
| Vocal 2. | Titular. | Clara Casado Coterillo. | TU | Universidad de Cantabria. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Francisco Javier Herguido Huerta. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María del Carmen Gabaldón García. | CU | Universitat de València. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Lucía García Nieto. | TU | Universidad de Zaragoza. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Carlos Téllez Ariso. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María Paulis Lumbreras. | CU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | María Gloria Gea Galindo. | TU | Universidad de Zaragoza. |

Plaza n.º 6227

| | | | | |
|--------------|-------------|-----------------------------------|----|---|
| Presidencia. | Titular. | Jesús María Arauzo Pérez. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Titular. | María Ángeles Larrubia Vargas. | CU | Universidad de Málaga. |
| Vocal 2. | Titular. | Clara Casado Coterillo. | TU | Universidad de Cantabria. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Francisco Javier Herguido Huerta. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María Carmen Gabaldón García. | CU | Universitat de València. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Lucía García Nieto. | TU | Universidad de Zaragoza. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Carlos Téllez Ariso. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María Paulis Lumberas. | CU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | María Gloria Gea Galindo. | TU | Universidad de Zaragoza. |

Plaza n.º 6228

| | | | | |
|--------------|-------------|--------------------------------|----|------------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | José Reyes Ruiz Gallardo. | CU | Universidad de Castilla-La Mancha. |
| Vocal 1. | Titular. | Alfonso Cornejo Ibergallartu. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | Beatriz Mazas Gil. | TU | Universidad de Zaragoza. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Ángel Blanco López. | CU | Universidad de Málaga. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Maialen Espinal Viguri. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Marcia Eugenio Gozalbo. | TU | Universidad de Valladolid. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Florentina Cañada Cañada. | CU | Universidad de Extremadura. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Vicente Sánchez Alarcos Gómez. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | José Rafael Cantó Domenech. | TU | Universitat de València. |

Plaza n.º 6229

| | | | | |
|--------------|-------------|-----------------------------------|----|---|
| Presidencia. | Titular. | Eva María Arroyo Anlló. | CU | Universidad de Salamanca. |
| Vocal 1. | Titular. | Luis Miguel García Moreno. | TU | Universidad Complutense de Madrid. |
| Vocal 2. | Titular. | Francisco Muñoz Muñoz. | TU | Universidad Complutense de Madrid. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Marta Méndez López. | CU | Universidad de Oviedo. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María Inmaculada Cubero Talavera. | CU | Universidad de Almería. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Fernando Carvajal Molina. | TU | Universidad Autónoma de Madrid. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Fernando Cadaveira Mahía. | CU | Universidade de Santiago de Compostela. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María del Pilar Flores Cubos. | CU | Universidad de Almería. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | María Dolores Roldán Tapia. | TU | Universidad de Almería. |

Plaza n.º 6230

| | | | | |
|--------------|----------|--|----|---------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Luis Alberto Moreno Aznar. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Titular. | Olga López de Dicastillo Sainz de Murieta. | TU | Universidad Pública de Navarra. |

| | | | | |
|--------------|-------------|----------------------------------|----|-----------------------------------|
| Vocal 2. | Titular. | Isabel Trapero Gimeno. | TU | Universitat de València. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Juan Diego Pedrera Zamorano. | CU | Universidad de Extremadura. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Cristina García Vívar. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | María Isabel Sospedra López. | TU | Universidad de Alicante. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Antonio Aguiló Pons. | CU | Universitat de les Illes Balears. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María Almudena Sánchez Villegas. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Inmaculada García García. | TU | Universidad de Granada. |

Plaza n.º 6231

| | | | | |
|--------------|-------------|--|----|-----------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Luis Alberto Moreno Aznar. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Titular. | Olga López de Dicastillo Sainz de Murieta. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | Isabel Trapero Gimeno. | TU | Universitat de València. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Juan Diego Pedrera Zamorano. | CU | Universidad de Extremadura. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Cristina García Vívar. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | María Isabel Sospedra López. | TU | Universidad de Alicante. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Antonio Aguiló Pons. | CU | Universitat de les Illes Balears. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María Almudena Sánchez Villegas. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Inmaculada García García. | TU | Universidad de Granada. |

Plaza n.º 6232

| | | | | |
|--------------|-------------|---------------------------------|----|------------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Anna María Bassols Teixido. | CU | Universitat Autònoma de Barcelona. |
| Vocal 1. | Titular. | María Ángeles Navarro Ferrando. | TU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 2. | Titular. | Guillermo Velasco Díez. | TU | Universidad Complutense de Madrid. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Diego Haro Bautista. | CU | Universitat de Barcelona. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Idoya Labayen Goñi. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Olga María Abián Franco. | TU | Universidad de Zaragoza. |
| Presidencia. | Suplente 2. | José Neptuno Rodríguez López. | CU | Universidad de Murcia. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Roberto Aguado Jiménez. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | María José Feito Castellano. | TU | Universidad Complutense de Madrid. |

Plaza n.º 6233

| | | | | |
|--------------|-------------|-----------------------------|----|---------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Xosé Antón Suárez Puente. | CU | Universidad de Oviedo. |
| Vocal 1. | Titular. | María Pilar Bayona Bafaluy. | TU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 2. | Titular. | Carmen Lozano Fernández. | TU | Universidad de La Rioja. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Marcel Li del Olmo Muñoz. | CU | Universitat de València. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Idoya Labayen Goñi. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Mercedes Dosil Castro. | TU | Universidad de Salamanca. |

| | | | | |
|--------------|-------------|--|----|---|
| Presidencia. | Suplente 2. | Pedro Fermín Marrero González. | CU | Universitat de Barcelona. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María Ángeles Álava Martínez de Contrasta. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Nerea Osinalde Moraleja. | TU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |

Plaza n.º 6234

| | | | | |
|--------------|-------------|---------------------------------|----|--|
| Presidencia. | Titular. | Virginia Sánchez Jiménez. | CU | Universidad de Sevilla. |
| Vocal 1. | Titular. | José Carlos Núñez Pérez. | CU | Universidad de Oviedo. |
| Vocal 2. | Titular. | Elisa Huéscar Hernández. | TU | Universidad Miguel Hernández. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Juan Luis Núñez Alonso. | CU | Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Rosario del Rey Alamillo. | CU | Universidad de Sevilla. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Antonio Aguilera Jiménez. | TU | Universidad de Sevilla. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Miguel Ángel Carbonero Martín. | CU | Universidad de Valladolid. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Antonio Valle Arias. | CU | Universidade da Coruña. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Carlos Enrique Salavera Bordás. | TU | Universidad de Zaragoza. |

Plaza n.º 6235

| | | | | |
|--------------|-------------|-------------------------------|----|---|
| Presidencia. | Titular. | José Castro Piñeiro. | CU | Universidad de Cádiz. |
| Vocal 1. | Titular. | Palma Chillón Garzón. | CU | Universidad de Granada. |
| Vocal 2. | Titular. | Diego Moliner Urdiales. | TU | Universitat Jaume I. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Julio María Calleja González. | CU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Ana Carbonell Baeza. | CU | Universidad de Cádiz. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Miguel Martín Matillas. | TU | Universidad de Granada. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Joaquín Sanchís Moysi. | CU | Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María Perla Moreno Arroyo. | CU | Universidad de Granada. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | David Jiménez Pavón. | TU | Universidad de Cádiz. |

Plaza n.º 6236

| | | | | |
|--------------|-------------|-------------------------------------|----|---------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Manuel Fernández Cruz. | CU | Universidad de Granada. |
| Vocal 1. | Titular. | María Camino Bueno Alastuey. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | María Mar Campos Fernández-Fígares. | CU | Universidad de Almería. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Xosé Antón González Riaño. | CU | Universidad de Oviedo. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María Luz Celaya Villanueva. | TU | Universitat de Barcelona. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | María del Pilar Agustín Llach. | CU | Universidad de La Rioja. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Alberto Fernández Costales. | CU | Universidad de Oviedo. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María Victoria López Pérez. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | María del Pilar Safont Jordà. | CU | Universitat Jaume I. |

Plaza n.º 6237

| | | | | |
|--------------|-------------|-------------------------------------|----|---------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Francisco Javier Hinojo Lucena. | CU | Universidad de Granada. |
| Vocal 1. | Titular. | María Victoria López Pérez. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | María Dolores García Pastor. | TU | Universitat de València. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Víctor Manuel Pavón Vázquez. | CU | Universidad de Córdoba. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María Camino Bueno Alastuey. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | María Nieves Martín Rogero. | TU | Universidad Autónoma de Madrid. |
| Presidencia. | Suplente 2. | María Mar Campos Fernández-Fígares. | CU | Universidad de Almería. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Amaia Arriaga Azcarate. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Manuel Francisco Romero Oliva. | TU | Universidad de Cádiz. |

Plaza n.º 6238

| | | | | |
|--------------|-------------|-------------------------------------|----|------------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Eloy Martos Núñez. | CU | Universidad de Extremadura. |
| Vocal 1. | Titular. | Mónica Aznárez Mauleón. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | Dolores Romero López. | CU | Universidad Complutense de Madrid. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Jesús García Laborda. | CU | Universidad de Alcalá. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María Camino Bueno Alastuey. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | María Mar Campos Fernández-Fígares. | CU | Universidad de Almería. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Xosé Antón González Riaño. | CU | Universidad de Oviedo. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María Magdalena Romera Ciria. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | María Rosa Álvarez Sellers. | TU | Universitat de València. |

Plaza n.º 6239

| | | | | |
|--------------|-------------|------------------------------------|----|---|
| Presidencia. | Titular. | Bruno Camus Bergareche. | CU | Universidad de Castilla-La Mancha. |
| Vocal 1. | Titular. | Patxi Xabier Salaberri Zaratiegi. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | María José García Folgado. | TU | Universitat de València. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Luis Javier Eguren Gutiérrez. | CU | Universidad Autónoma de Madrid. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María Roncesvalles Ibarra Murillo. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Beatriz Fernández Fernández. | TU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Alfonso Zamorano Aguilar. | CU | Universidad de Córdoba. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Mónica Aznárez Mauleón. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Inés María García Azcoaga. | TU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |

Plaza n.º 6240

| | | | | |
|--------------|----------|------------------------------|----|---------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Jesús García Laborda. | CU | Universidad de Alcalá. |
| Vocal 1. | Titular. | María Camino Bueno Alastuey. | TU | Universidad Pública de Navarra. |

| | | | | |
|--------------|-------------|-----------------------------------|----|---------------------------------|
| Vocal 2. | Titular. | Alberto Fernández Costales. | CU | Universidad de Oviedo. |
| Presidencia. | Suplente 1. | María Cristina Pérez Valverde. | CU | Universidad de Granada. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María Victoria López Pérez. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Patricia Salazar Campillo. | TU | Universitat Jaume I. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Pascual Francisco Pérez Paredes. | CU | Universidad de Murcia. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Patxi Xabier Salaberri Zaratiegi. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Joan Tomàs Pujolà Font. | TU | Universitat de Barcelona. |

Plaza n.º 6241

| | | | | |
|--------------|-------------|-----------------------------------|----|---|
| Presidencia. | Titular. | Pascual Francisco Pérez Paredes. | CU | Universidad de Murcia. |
| Vocal 1. | Titular. | Patxi Xabier Salaberri Zaratiegi. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | María Martínez Adrián. | TU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Josep Ballester Roca. | CU | Universitat de València. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María Victoria López Pérez. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Manuel Francisco Romero Oliva. | TU | Universidad de Cádiz. |
| Presidencia. | Suplente 2. | María Remedios Sánchez García. | CU | Universidad de Granada. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | María Magdalena Romera Ciria. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Francisco Javier Hinojo Lucena. | CU | Universidad de Granada. |

Plaza n.º 6242

| | | | | |
|--------------|-------------|--|----|--|
| Presidencia. | Titular. | María del Carmen Pérez de Ontiveros Baquero. | CU | Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. |
| Vocal 1. | Titular. | Manuel Espejo Lerdo de Tejada. | CU | Universidad de Sevilla. |
| Vocal 2. | Titular. | María Dolores Cervilla Garzón. | CU | Universidad de Cádiz. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Ana Díaz Martínez. | CU | Universidade de Santiago de Compostela. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Bruno Rodríguez Rosado Martínez Echeverría. | CU | Universidad de Málaga. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | María del Carmen Bayod López. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Susana Navas Navarro. | CU | Universitat Autònoma de Barcelona. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Francisco de Paula Blasco Gascó. | CU | Universitat de València. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | María del Carmen González Carrasco. | CU | Universidad de Castilla-La Mancha. |

Plaza n.º 6243

| | | | | |
|--------------|-------------|------------------------------|----|---------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Gloria Pilar Rojas Rivero. | CU | Universidad de La Laguna. |
| Vocal 1. | Titular. | Rodrigo Tascón López. | CU | Universidad de León. |
| Vocal 2. | Titular. | Dulce María Cairós Barreto. | TU | Universidad de La Laguna. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Reyes Martínez Barroso. | CU | Universidad de León. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Antonio Álvarez del Cuvillo. | TU | Universidad de Cádiz. |

| | | | | |
|--------------|-------------|--------------------------------|----|---|
| Vocal 2. | Suplente 1. | Yolanda Maneiro Vázquez. | TU | Universidade de Santiago de Compostela. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Henar Álvarez Cuesta. | CU | Universidad de León. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Jesús Federico Martínez Girón. | CU | Universidade da Coruña. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Consuelo Chacartegui Jávega. | CU | Universitat Pompeu Fabra. |

Plaza n.º 6244

| | | | | |
|--------------|-------------|--------------------------------|----|---|
| Presidencia. | Titular. | Gloria Pilar Rojas Rivero. | CU | Universidad de La Laguna. |
| Vocal 1. | Titular. | Rodrigo Tascón López. | CU | Universidad de León. |
| Vocal 2. | Titular. | Dulce María Cairós Barreto. | TU | Universidad de La Laguna. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Reyes Martínez Barroso. | CU | Universidad de León. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Antonio Álvarez del Cuvillo. | TU | Universidad de Cádiz. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Yolanda Maneiro Vázquez. | TU | Universidade de Santiago de Compostela. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Henar Álvarez Cuesta. | CU | Universidad de León. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Jesús Federico Martínez Girón. | CU | Universidade da Coruña. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Consuelo Chacartegui Jávega. | TU | Universitat Pompeu Fabra. |

Plaza n.º 6245

| | | | | |
|--------------|-------------|----------------------------------|----|---------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Juan González-Meneses López. | CU | Universidad de Sevilla. |
| Vocal 1. | Titular. | Inmaculada Lizasoain Iriso. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | Lucía Sanus Vitoria. | TU | Universitat de València. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Alberto Carlos Elduque Palomo. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | María José Asiain Olo. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Luis Narváez Macarro. | CU | Universidad de Sevilla. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Luis Miguel Pardo Vasallo. | CU | Universidad de Cantabria. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Concepción María Martínez Pérez. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Joan Josep Climent Coloma. | CU | Universidad de Alicante. |

Plaza n.º 6246

| | | | | |
|--------------|-------------|--|----|------------------------------------|
| Presidencia. | Titular. | Joaquín Sicilia Rodríguez. | CU | Universidad de La Laguna. |
| Vocal 1. | Titular. | Martín Gastón Romeo. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | María Jesús Rivas López. | TU | Universidad de Salamanca. |
| Presidencia. | Suplente 1. | José Antonio Adell Pascual. | CU | Universidad de Zaragoza. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Ignacio García Lautre. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Beatriz Abdul-Jalbar Betancor. | TU | Universidad de La Laguna. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Vírgilio Gómez Rubio. | CU | Universidad de Castilla-La Mancha. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Aritz Adin Urtasun. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Herminia Inmaculada Calvete Fernández. | CU | Universidad de Zaragoza. |

Plaza n.º 6247

| | | | | |
|--------------|-------------|------------------------------|----|---|
| Presidencia. | Titular. | Joseba Andoni Zubia Zaballa. | CU | Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea. |
| Vocal 1. | Titular. | Idoia San Martín Biurrun. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Titular. | Paula María Castro Castro. | TU | Universidade da Coruña. |
| Presidencia. | Suplente 1. | Óscar Esteban Martínez. | CU | Universidad de Alcalá. |
| Vocal 1. | Suplente 1. | Arantzazu Villanueva Larre. | CU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 1. | Abilio Cándido Reig Escrivá. | TU | Universitat de València. |
| Presidencia. | Suplente 2. | Eduard Llobet Valero. | CU | Universitat Rovira i Virgili. |
| Vocal 1. | Suplente 2. | Sonia Porta Cuellar. | TU | Universidad Pública de Navarra. |
| Vocal 2. | Suplente 2. | Geday Morten Andreas. | CU | Universidad Politécnica de Madrid. |